

COMUNICADO

Tunja, 15 de mayo de 2018

PARA: RECTORES Y FUNCIONARIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ

ASUNTO: CUENTAS MAESTRAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Una vez recibidos los giros por concepto de gratuidad educativa a través de la **Resolución N° 06890 del 24 de abril** y la **Resolución N° 07301 del 4 de mayo de 2018** a la Cuenta Maestra la cual fue aperturada y/o convertida de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017; atentamente solicitamos comparar el valor girado con el saldo efectivo en bancos, de presentar diferencia, por favor remitir a esta Secretaria el Estado de Cuenta para analizar y reportar al Ministerio de Educación Nacional.

Para las Instituciones Educativas que el Ministerio de Educación Nacional haya registrado giro de gratuidad a una cuenta diferente a la cuenta maestra reportada al Ministerio de Educación Nacional deben hacer traslado de estos recursos a la Cuenta Maestra y de esta manera dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 “Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera”.

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA
Director Administrativo

ORIGINAL FIRMADO POR
ROSS MERY BERNAL CAMARGO
Profesional Especializado – Gestión Financiera

Elaboró: Doralba M.